



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

455-13

Salta, 05 NOV 2013  
Expediente N° 12.633/13

VISTO la nota presentada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante la cual solicita la compra de materiales eléctricos para esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación en el tendido eléctrico de esta unidad Académica, es de carácter imperioso atento a las altas temperaturas vigentes y así proporcionar ambientes adecuados de trabajo para el Personal de Apoyo Universitario y Docentes de la Facultad, logrando de esta forma utilizar los equipos de aire acondicionado que debido a las condiciones actuales no era posible hacer uso de los mismos.

Que se invito a tres firmas locales y se recibió en tiempo y forma las cotizaciones correspondientes a las firmas: FELTRIN SA, SAN JUAN ELECTRICIDAD SRL Y ELECTRICIDAD RD SRL.

Que obra cuadro comparativo de precios elaborado por esta Unidad Operativa de Compras.

Que esta unidad operativa de compras emite informe aconsejando adjudicar a la firma FELTRIN SA CUIT 30-71006059-9, el importe de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.671,28), a la firma ROVI SRL CUIT N° 30-70873685-2 el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.534,56), y a la firma



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

455-13

05 NOV 2013

Salta,  
Expediente N° 12.633/13

ELECTRICIDAD RD SRL CUIT N° 30-68133030-1 el importe de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.094,10).

Que el total adjudicado asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.299,94) y cuenta con la autorización pertinente de la Señora Decana de esta Facultad y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que atento a la urgencia en la tramitación de la correspondiente contratación, el servicio jurídico de este organismo intervendrá oportunamente en el marco de su competencia conforme los terminos del inciso d) del Artículo 7 de la ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativos

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12 ART 147 Art 30, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 14/13, efectuada por la adquisición de material eléctrico para el presente ejercicio, a los fines aludidos en el exordio.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.299,94) a las



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

455-13

05 NOV 2013

Salta,  
Expediente N° 12.633/13

siguientes firmas, por ajustarse a lo solicitado y cotización conveniente, conforme el siguiente detalle:

1. **FELTRIN SA CUIT N° (30-71006059-9)**, con domicilio en calle Jujuy N° 359 por un total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 11.671,28).
2. **ROVI SRL CUIT N° (30-70873685-2)**, con domicilio en Av. Jujuy N° 502 por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIEIS CENTAVOS (\$ 2.534,56).
3. **ELECTRICIDAD RD SRL CUIT N° (30-68133030-1)**, con domicilio en calle Avda Jujuy N° 579 de esta ciudad, PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.094,10).

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.299,94) en el Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros Bienes de Consumo partida Parcial 3 Útiles y Materiales Eléctricos, del presupuesto de esta Facultad con cargo al presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Director Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

**ARTICULO 5°: REGISTRAR y COMUNICAR** a las firmas adjudicadas, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

  
**LAURO MARCELO LEIRA**  
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
**LILIANA PASCAMARI DE ZETUNE**  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa